

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02, 03)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.964.847
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		132.098
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		105.678
	99	Otros		26.420
09		APORTE FISCAL		60.072.267
	01	Libre		60.072.267
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.759.482
	02	Del Gobierno Central		5.759.482
	001	Subsecretaría de Educación		5.759.482
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		65.964.847
21		GASTOS EN PERSONAL	04	8.508.734
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06	894.368
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		387.623
	01	Al Sector Privado		387.623
	519	Programa Digitaliza Chile	07	387.623
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		813.515
	03	Vehículos		92.340
	04	Mobiliario y Otros		9.131
	05	Máquinas y Equipos		564.300
	06	Equipos Informáticos		28.728
	07	Programas Informáticos		119.016
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		513.000
	02	Proyectos		513.000
32		PRÉSTAMOS		17.691.318
	06	Por Anticipos a Contratistas		17.691.318
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.154.279
	01	Al Sector Privado		37.154.279
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	08	37.154.279
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades definirá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02, 03)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

la banda de espectro radioeléctrico disponible para uso de interoperatividad de los organismos del Estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado acerca de los avances en el uso de esta banda reservada y los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias a fin de asegurar la total eficacia de las comunicaciones críticas a favor de la población.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría evaluará en primera instancia la posibilidad de hacer interoperables las redes ya disponibles de los distintos órganos de seguridad.

03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e Internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios. Asimismo se informará acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.

04 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 280

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante Resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año 65.520
 - Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos 125.360
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 23.280

d) Convenios con personas naturales 66
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 1.158.500

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 22
 - N° de personas
 - Miles de \$ 346.820

05 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 60.280

06 Incluye hasta \$ 153.900 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

07 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2020, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección.

El gasto en personal de este programa incluye la contratación de hasta 11 personas naturales por un monto máximo de \$ 376.840 miles.

08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$591.800 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$534.578 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02, 03)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos. Asimismo, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 16.000.000 miles por sobre lo asignado en el año 2020, cuyo pago se efectuará entre los años 2021-2022, destinado a financiar proyectos de infraestructura de Fibra Óptica en Complejos Fronterizos. La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los fondos que se destinen para efectos de financiar proyectos de fibra óptica en zonas aisladas de la Región de Aysén que no sean cubiertos por la línea troncal, así como el avance de su implementación.